



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de noviembre de 2024

**Vistos**, el expediente N° 24-014528-001, que contiene, el INFORME N° 059-2024-CIEI-INCN, del Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 158-2024-OEAIDE/UI-INCN, del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 134-2024-OEAIDE-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y el INFORME N° 598-2024-OAJ/INCN, de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del sector en el campo del instituto especializado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del INCN, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del INCN, es una instancia institucional interdisciplinaria con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el INCN, cuyo objetivo es establecer las bases y lineamientos para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y supervisión de las investigaciones científicas en el INCN;



Que, acuerdo del sub numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° del capítulo II del Reglamento para el desarrollo de la investigación en el INCN menciona: Gestionar, desarrollar y planificar las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento a nivel institucional hasta la consecución de la difusión mediante la publicación de los trabajos científicos concluidos y coordinar con el CIEI los aspectos administrativos relacionados con el proceso de revisión y aprobación de los proyectos de investigación, dentro del contexto de su autonomía;

Que, de la documentación analizada, se advierte que el presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL" aprobado el 01 de octubre del 2024, para su trámite de resolución directoral, indicado según el siguiente gráfico:

Tiempo Global del Estudio	Abril 2024 - Abril 2025
Nombre y apellido de la investigadora principal:	Lic. Edith María SÁENZ HUAMÁN
Correo electrónico de contacto	Edith.saenz.h@upch.pe Rosa.hinostrosa.s@upch.pe
Nombre y apellidos de co - investigadores:	Dr. Héctor Hugo GARCÍA LESCANO M.C. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO M.C. Esp. Sofía Stefanie SÁNCHEZ BOLUARTE M.C. Esp. Herbert SAAVEDRA PASTOR



Que, de acuerdo a la documentación, se advierte que el presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el certificado de aprobación N° 028-2024-CIEI-INCN, certifica al proyecto de investigación titulado: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL", presentado por la investigadora principal: Lic. Edith María SÁENZ HUAMÁN y a los co-investigadores: Dr. Héctor Hugo GARCÍA LESCANO, M.C. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO, M.C. Esp. Sofía Stefanie SÁNCHEZ BOLUARTE, M.C. Esp. Herbert SAAVEDRA PASTOR;

Que, el proyecto de investigación titulado: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL", el presupuesto asciende a la suma total de S/. 1,200.00, soles el cual será financiado por la investigadora;

Que, el proyecto de investigación titulado: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL", aprobado el 01 de octubre del 2024, tiene vigencia de estudio el cual registrará a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 01 de octubre del 2024 al 30 de abril del 2025, cumpliendo la investigadora principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);

Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el Centro Básico de Investigación (CBI) en Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso (Laboratorio de Cisticercosis) del INCN, bajo la conducción de la investigadora principal: Lic. Edith María SÁENZ HUAMÁN y a los co-investigadores: Dr. Héctor Hugo García Lescano, M.C. Javier Arturo



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Lima, 18 de noviembre de 2024

BUSTOS PALOMINO, M.C. Esp. Sofía Stefanie SÁNCHEZ BOLUARTE, M.C. Esp. Herbert SAAVEDRA PASTOR;

Que, el proyecto de investigación titulado: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL"; con número de Registro H.T: 24-014528-001, tiene como objetivo principal determinar si existe relación entre la procedencia rural y la Neurocisticercosis extraparenquimal en los pacientes que acudieron al INCN;



Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL"; presentado por la investigadora principal: Lic. Edith María SÁENZ HUAMÁN y a los co-investigadores: Dr. Héctor Hugo GARCÍA LESCANO, M.C. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO, M.C. Esp. Sofía Stefanie SÁNCHEZ BOLUARTE, M.C. Esp. Herbert SAAVEDRA PASTOR;



De conformidad con la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el INCN, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;



Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 598-2024-OAJ/INCN, y;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el proyecto de investigación titulado "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL" con Certificado de Aprobación N° 028-2024-CIEI-INCN, presentado por la investigadora principal: Lic. Edith María SÁENZ HUAMÁN y a los co-investigadores: Dr. Héctor Hugo GARCÍA LESCANO, M.C. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO, M.C. Esp. Sofía Stefanie SÁNCHEZ BOLUARTE, M.C. Esp. Herbert SAAVEDRA PASTOR;

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la vigencia del proyecto de investigación titulado "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL", regirá a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aprobación del 01 de octubre de 2024 al 30 de abril del 2025.

**Artículo 3°.- DISPONER** la ejecución del proyecto de investigación titulado, "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL", precisando que solo podrá iniciarse en el Centro Básico de Investigación en Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso del INCN, bajo la conducción de la investigadora principal: Lic. Edith María SÁENZ HUAMÁN y a los co-investigadores: Dr. Héctor Hugo GARCÍA LESCANO, M.C. Javier Arturo BUSTOS PALOMINO, M.C. Esp. Sofía Stefanie SÁNCHEZ BOLUARTE, M.C. Esp. Herbert SAAVEDRA PASTOR;

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INCN, la implementación, supervisión, responsabilidad y cumplimiento del proyecto de investigación titulado: "ASOCIACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN RURAL Y LA NEUROCISTICERCOSIS EXTRAPARENQUIMAL",

**Artículo 6°.- ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General de Asesoría y Apoyo  
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO  
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas